



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16184

02/08/2017

44953

AUTOR/A: BATALLER i RUIZ, Enric (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se informa que la gestión desde el punto de vista museístico del Cuarto Alto de los Reales Alcázares de Sevilla no corresponde a Patrimonio Nacional.

Respecto al personal, se informa que actualmente la plantilla del Cuarto Alto de los Reales Alcázares de Sevilla cuenta con 4 efectivos.

Por lo que se refiere al personal laboral, en el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018, se contemplan las siguientes especialidades profesionales y sus funciones correspondientes:

- Titulado/Titulada Superior:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

En función de su titulación desarrolla las tareas profesionales propias de su especialidad con plena responsabilidad, con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de autonomía, iniciativa y responsabilidad, pudiendo implicar mando sobre equipos de personas o coordinación de las tareas a realizar por otros trabajadores encuadrados en su área de actividad.

- Conserje encargado/encargada de Museos:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que efectúa la distribución de los servicios al personal de los Palacios y Museos que atiende a la visita pública, velando por el correcto cumplimiento de los servicios que tienen asignados.

Si en la dependencia a la que figura adscrito no existiera plaza de Conserje Mayor realizaría las tareas propias del mismo.

- Ayudante/Ayudanta Especialista:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.



Es aquel trabajador que, con conocimientos generales del oficio, auxilia a sus superiores en la ejecución de las funciones propias según su subespecialidad y podrá manejar la maquinaria correspondiente a la misma bajo la supervisión de su superior jerárquico.

- Ayudante/Ayudanta de Gestión y Servicios Comunes:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador cuya función es distribuir, reproducir y transmitir información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, internas y externas, así como realizar trámites elementales de verificación de datos y documentos, de acuerdo con instrucciones o procedimientos establecidos.

Actualmente existen dos plazas vacantes, una plaza de personal laboral de ayudante/ayudanta de gestión y servicios comunes y otra de personal funcionario de ayudante de seguridad.

En cuanto a si se tiene previsto ampliar la plantilla para ejercicios próximos inmediatos, se informa que el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2015 y el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2016, autorizan a Patrimonio Nacional a llevar a cabo procesos selectivos de turno libre (22 puestos) y de promoción interna (37 puestos). Se indica que los procesos de promoción interna se iniciaron a principios de año, para los de turno libre la previsión es comenzar a principios del año 2018.

Asimismo, cabe indicar que el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 ha autorizado a Patrimonio Nacional la realización de procesos selectivos de turno libre (20 puestos) y de promoción interna (15).

Por último, se informa que los sistemas de provisión de vacantes en Patrimonio Nacional, respecto del personal laboral, se encuentran recogidos en el Capítulo VI: Sistemas de provisión de vacantes y promoción del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018 (BOE 23 de diciembre de 2013), recogiendo en el mismos los siguientes sistemas de provisión:

- a) Reingreso.
- b) Concurso de Traslados.
- c) Promoción Profesional.
- d) Convocatoria de Acceso libre.

Respecto al personal funcionario, se señala que además de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre de 2015), en su Capítulo III “provisión de puestos de trabajo y movilidad” que establece como sistemas de provisión de personal funcionario el concurso y la libre designación, hay que estar también a lo previsto en el Real



Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Madrid, 05 de enero de 2018